

1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES

A) SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PERSONAL REQUERIDO.

Los servicios de vigilancia y seguridad se prestarán a los edificios, instalaciones y dependencias de EMPOPASTO S.A. E.S.P que se distribuyen y especifican en el cuadro que aparece a continuación y con el personal requerido en el mismo.

ITEM	SEDE	DESCRIPCION	CANTIDAD PUNTOS
1	CUJACAL ALTO Y BAJO	Dos (2) puntos de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos Con tres (3) vigilantes rotativos por punto cada 8 horas, supervisión, dotación de revolver, equipo de comunicaciones y demás elementos de dotación.	2
2	EMPOPASTO MIJITAYO	Dos (2) puntos de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos; con tres (3) vigilantes rotativos por punto cada 8 horas, supervisión, dotación de revolver, equipo de comunicaciones y demás elementos de dotación.	2
3	EMPOPASTO CENTENARIO	Dos (2) puntos de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos; con tres (3) vigilantes rotativos por punto cada 8 horas,	2

		supervisión, dotación de revolver, equipo de comunicaciones y demás elementos de dotación.	
4	EMPOPASTO SAN FELIPE Y BOCATOMA	Un (1) punto de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos; con tres (3) vigilantes rotativos por punto cada 8 horas, supervisión, dotación de revolver, equipo de comunicaciones y demás elementos de dotación.	1
5	BOCATOMA SAN FERNANDO	Un (1) punto de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos; con tres (3) vigilantes rotativos por punto cada 8 horas, supervisión, dotación de revolver, equipo de comunicaciones y demás elementos de dotación.	1
6	SEDE ADMINISTRATIVA LOS DOS PUENTES - <u>OPERADOR</u>	Un (1) punto de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos; con tres (3) vigilantes rotativos por punto cada 8 horas, supervisión, dotación de revolver, equipo de comunicaciones y demás elementos de dotación.	1
7	SEDE ADMINISTRATIVA LOS DOS PUENTES	Un operador para el circuito cerrado de televisión el cual deberá prestar sus servicios 48 horas semanales de acuerdo a lo establecido por la ley.	1

8	SEDE ADMINISTRATIVA LOS DOS PUENTES - PUNTO DE RECAUDO	Un (1) punto de vigilancia de lunes a viernes de 07:30 a 16:00 y sábados de 08:00 a 13:00; con un (01) vigilante, Supervisión, dotación de revolver, equipo de comunicaciones y demás elementos de dotación.	1
9	CATAMBUCO (GUADALUPE)	Dos (2) puntos de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo Con tres (3) vigilantes rotativos por punto cada 8 supervisión, dotación de revolver, equipo comunicaciones y elementos de dotación.	2
10	SAN FELIPE (CANAL DE CONDUCCIÓN)	Punto de Vigilancia sábados, domingos y Festivos 12 horas diurnas con arma.	1
11	TANQUE ARANDA	Un (1) punto de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos; con tres (3) vigilantes rotativos por punto cada 8 horas, supervisión, dotación de revolver, equipo de comunicaciones y demás elementos de dotación.	1
12	TANQUE JAMONDINO	Un (1) punto de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos; con tres (3) vigilantes rotativos por punto cada 8 horas, supervisión, dotación de revolver, equipo de	1

		comunicaciones y demás elementos de dotación.	
13	MEDIOS TECNOLÓGICOS	Servicio Mensual	
14	LOS OLIVOS	Servicio de monitoreo	

El número de puestos de servicios requeridos en cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia, puede disminuir y/o aumentar de acuerdo a las necesidades que se presenten en desarrollo del contrato.

Los sitios antes mencionados pueden variar de acuerdo con las necesidades del servicio.

B) EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente deberá poner a disposición de EMPOPASTO S.A. E.S.P. los equipos y elementos requeridos, en las cantidades y con las especificaciones mínimas exigidas, durante la ejecución del contrato.

Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por EMPOPASTO S.A. E.S.P. y los costos de instalación correrán por cuenta del contratista.

EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá variar el número de elementos requeridos como: radios, detectores de metal manuales, cámaras, etc., de acuerdo a las necesidades que se presenten en el desarrollo del contrato.

En caso de variación en el número de elementos requeridos como: radios, detectores de metal manuales, cámaras, etc., se pactará un nuevo valor mensual por concepto de arriendo de equipos y elementos adicionales.

En todo caso la descripción del equipo obligatorio corresponde a la determinada en la siguiente tabla:

No	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
1	<p>Circuito cerrado de televisión para las plantas Centenario, Mijitayo, Guadalupe, San Felipe y Sede Centro, para lo cual se solicita la asignación e instalación de los equipos que a continuación se relacionan, los cuales serán instalados por el contratista en los puntos que designe la Subgerencia Administrativa y Financiera y/o la Sección de Apoyo Logístico de EMPOPASTO S.A. E.S.P. :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Treinta (30) cámaras fijas infrarrojas luz, día y noche. • Veinte (20) sensores de movimiento. • Tres (3) sistemas de control de las cámaras.

No	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
2	Nueve (9) revólveres calibre 38 o 32 largo, o calibre superior en perfecto estado de funcionamiento, distribuidos en cada puesto de trabajo de 24 horas de acuerdo a lo indicado por la Empresa con sus respectivos permisos de Porte o de Tenencia.
3	Siete (7) detectores manuales de metales.
4	Nueve (9) linternas de batería recargable, una por cada puesto de 24 horas, respectivamente.
5	Nueve (9) pitos metálicos.
6	Central de radio y Nueve (9) radioteléfonos portátiles con un alcance mínimo de cuatro (4) kilómetros (punto a punto), para la prestación del servicio o equipos Avantel o celulares con planes corporativos ilimitados abiertos para efectuar o recibir llamadas en cualquier momento.
7	Nueve (9) lámparas de emergencia recargables para uso portátil o colocación fija, de operación automática.
8	Cuatro (4) espejos cóncavos para inspección de vehículos.
9	Suministro de los libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficina, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.

Para los equipos de comunicación deberá presentarse el documento correspondiente, según la clase de equipo que se ofrezca:

- a) Para radios de comunicación: Documento que demuestre que el proponente cuenta con el permiso otorgado por el Ministerio de Comunicaciones.
- b) Para teléfonos móviles (celulares y avantel): Documento que demuestre que el contrato suscrito entre el prestador del servicio de telefonía móvil y el proponente se encuentra vigente.

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de mantenimiento y funcionamiento, lo cual será verificado por los supervisores del contrato designados por EMPOPASTO, al inicio y durante la ejecución del mismo.

El proponente debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, Coordinador y entre este último con el supervisor del contrato designado por EMPOPASTO S.A. E.S.P., de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

C) TRANSPORTE

Se deberá contar además con un grupo motorizado, mínimo dos (2) motos y UN (1) Vehículo para realizar los recorridos de los supervisores diurno y nocturno. El

proponente deberá contar con vehículos propios o arrendados mediante contratos de leasing, para efectos de la supervisión deberá realizar como mínimo dos (2) visitas diarias de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este requisito se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: Fotocopia de las tarjetas de propiedad de los vehículos o copia de los contratos de leasing.

D) PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, que en todo caso debe cumplir el siguiente perfil:

Vigilantes: El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Título bachiller.
- Experiencia mínima de tres (3) años en vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación del nivel básico de vigilancia expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada además debe acreditar curso de especialización en entidades oficiales conforme a lo normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
- Encontrarse vinculado con la firma proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda.
- Libretamilitar, si son de sexo masculino, menor de 50 años.
- Si se trata de personal en retiro de las FFAA (Fuerzas Armadas de Colombia), esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.

Supervisores: El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Título de bachiller.
- Experiencia mínima de CINCO (5) años como supervisor de personal en empresas de vigilancia.
- Acreditación de Curso de Supervisor, mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.
- Encontrarse vinculado con la firma proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda.
- Libretamilitar, si son de sexo masculino, menor de 50 años.
- Si se trata de personal en retiro de las FFAA (Fuerzas Armadas de Colombia), esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.

NOTA: Se solicita que el proponente anexe de cada una de personas relacionadas en el personal requerido certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Estos supervisores se incluyen dentro del personal requerido y se ubicarán en La ciudad de Pasto.

Coordinador: El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de Coordinador el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título Profesional otorgado por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación.
- Especialización otorgada por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación o ser oficial (subteniente, teniente capitán) en retiro de la FFAA ó Experiencia mínima de diez (10) años en cargos de coordinación o afines en empresas de vigilancia o departamento de seguridad.
- Certificar el título de consultor en seguridad privada.
- Encontrarse vinculado con la firma proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda.
- Libreta militar, si es de sexo masculino.
- Si se trata de personal en retiro de las FFAA (Fuerzas Armadas de Colombia), esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.

Operador de Medios Tecnológicos: El proponente deberá ofrecer un (1) operador para el control del circuito cerrado de televisión para la Sede Centro, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título bachiller.
- Certificar el título de Operador de medios tecnológicos.
- Libreta militar, si es de sexo masculino.
- Si se trata de personal en retiro de las FFAA (Fuerzas Armadas de Colombia), esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.

El operador de medios tecnológicos es un personal adicional al de los puestos de vigilancia sobre el cual la Empresa reconocerá los costos básicos del mismo.

Nota: El proponente con la sola presentación de la propuesta, en el evento de ser adjudicatario, se obliga a acreditar la calidad y condiciones de los vigilantes, supervisores y coordinador ofrecidos, con la entrega de las hojas de vida.

Una vez realizado el análisis de las hojas de vida EMPOPASTO S.A. E.S.P se reserva el derecho de aceptar o no los perfiles presentados. En caso de no aceptación, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida.

E) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES
1	Prestar el servicio de vigilancia armada en las instalaciones de EMPOPASTO S.A. E.S.P., de acuerdo a los puntos de vigilancia establecidos en turnos diarios de máximo ocho (8) horas diarias por vigilante. Los sitios relacionados pueden variar de acuerdo con las necesidades del servicio.

2	<p>Emplear personal de vigilantes con título de bachiller con mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes, Certificado de capacitación en nivel básico de vigilancia expedido por una Academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro del personal de vigilantes se deberán incluir supervisores que cuenten con mínimo tres (3) años de experiencia como supervisores de personal en empresas de vigilancia y que acrediten el curso de supervisor, mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.</p>
3	<p>Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario de EMPOPASTO S.A. E.S.P. que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación la Empresa contratante deberá adelantar el inventario de bienes de las diferentes sedes.</p>
4	<p>Reponer todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de EMPOPASTO S.A. E.S.P que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por EMPOPASTO S.A. E.S.P., los elementos personales de servidores públicos y visitantes de EMPOPASTO S.A. E.S.P sólo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de la Empresa. Los elementos tales como cosedoras, sacaganchos, perforadoras y elementos de menor tamaño, entregados por EMPOPASTO S.A. E.S.P., mediante inventario a cada uno de los servidores públicos, son responsabilidad exclusiva de éstos, no serán objeto de restitución, salvo que se compruebe la sustracción por parte de los agentes del contratista.</p>
5	<p>El contratista deberá comprometerse a realizar el inventario de los bienes dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio del contrato, con los debidos vistos buenos de los jefes de las dependencias y el Supervisor del Contrato y con las observaciones que considere pertinentes.</p>
6	<p>Reponer, arreglar o pagar los bienes o elementos de EMPOPASTO S.A. E.S.P. que se pierdan o dañen por negligencia y/o responsabilidad de los vigilantes, debidamente comprobada, dentro del término que EMPOPASTO S.A. E.S.P. establezca.</p>
7	<p>Velar por la seguridad al interior del EMPOPASTO S.A. de las personas que laboran en las diferentes dependencias.</p>
8	<p>Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, principalmente los elementos</p>

	de la bodega de EMPOPASTO dejando constancia escrita de la salida de estos últimos.
9	Suministrar juego de fichas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán, en material acrílico numerado y de diferente color para cada sede.
10	Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.
11	Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control.
12	Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio contratado.
13	Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002.
14	Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado.
15	Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
16	Elaborar y presentar al supervisor del contrato, a los sesenta (60) días de ejecución del contrato, un estudio de seguridad de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia en EMPOPASTO S.A. E.S.P.
17	Elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la Empresa se lo solicite.
18	Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, según las necesidades y requerimientos y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.
19	Realizar como mínimo dos (2) visitas de control diarias de patrulla a las diferentes sedes donde se presta el servicio, incluidos los sitios en los que se preste el servicio de monitoreo.
20	Mantener debidamente capacitado al personal con que preste el servicio objeto del contrato.
21	No exceder la jornada laboral legal y reconocer las horas extras al personal, del cual deberá llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.
22	El contratista, deberá garantizar la igualdad de condiciones salariales y prestacionales de los vigilantes al servicio de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
23	Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de EMPOPASTO S.A. E.S.P. no está cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.

3. DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.

24	Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás normas legales vigentes.
25	Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
26	Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato o en su defecto y de acuerdo art 35 del Decreto 19 de 2012 dentro de los plazos previstos para el trámite de su renovación. En caso contrario, por la simple suscripción del contrato se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con EMPOPASTO S.A. E.S.P., el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen.
27	El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada deberá portar para su identificación personal con una credencial ajustada a los requisitos descritos en el artículos 87 de la ley 356 de 1994 y 103 del decreto 019 de 2012.
28	El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Empresa ha depositado en él.
29	Informar inmediatamente por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la suspensión de labores del personal.
30	Solicitar al personal de vigilancia que salga de vacaciones, permiso o retiro, la entrega de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, uniformes y demás elementos dados en dotación.
31	Mantener vigente tanto los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio.
32	Utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.
33	El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso vigente para tenencia o porte de armas, también vigente.
34	Mantener un registro actualizado de los lugares en los cuales se encuentren las armas que tiene al servicio de la Empresa con permiso de tenencia.

35	Disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, Coordinador y entre este último con el o los supervisores del contrato que designe EMPOPASTO S.A. E.S.P., de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
36	Dotar al personal que emplee en la ejecución del contrato de todos los elementos ordenados por la Ley y de los equipos requeridos en el presente pliego, incluyendo impermeables y botas de caucho.
37	El CONTRATISTA será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. Los equipos y elementos requeridos, serán ubicados en los sitios señalados por el supervisor del contrato y los costos de instalación correrán por cuenta del CONTRATISTA.
38	En base al estudio de seguridad el contratista deberá proyectar el manual de consignas el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato y socializado con el personal de vigilancia de las diferentes sedes, además deberá presentar informe mensual de novedades y la evaluación de las consignas en términos de eficiencia eficacia y efectividad proponiendo mejoras a las mismas.
39	Los equipos y elementos requeridos deben ser de excelente calidad y serán ubicados en los sitios señalados por el EMPOPASTO S.A. E.S.P., serán operados por el personal del contratista y los costos de instalación correrán por cuenta del contratista al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda para que no se interrumpa su funcionamiento.
40	Suscribir las garantías establecidas en el contrato y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
41	Cumplir todas las obligaciones contempladas en los términos de contratación, en la propuesta y en el contrato y sus anexos, a su costa y riesgo, así como responder frente a EMPOPASTO S.A. E.S.P. por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.
43	Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 01 de 2008 y demás normas legales vigentes de la Superintendencia de Vigilancia. La periodicidad y demás requisitos de los informes que deberá presentar ELCONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán establecidos por el supervisor.

44	Realizar copias de seguridad permanentes de las grabaciones del circuito cerrado de televisión y entregarlas al supervisor del contrato.
45	El proponente deberá contar con vehículos propios o arrendados mediante contratos de leasing, para efectos de la supervisión deberá realizar como mínimo dos (2) visitas diarias de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
46	Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
47	El contratista, deberá garantizar la igualdad de condiciones salariales y prestacionales de los vigilantes de la(s) empresa(s) asignados al servicio de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
48	Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por EMPOPASTO S.A. E.S.P., serán operados por personal del contratista asignado para Empopasto, los costos de instalación de los elementos correrán por cuenta del contratista
49	Sera obligación del contratista velar por que en los puntos de vigilancia se revise el ingreso y salida de elementos, asegurando que serán revisados carteras, bolsos, vehículos, maletas y demás.
50	Formular estudios de seguridad para cada sede y área específica, además los protocolos de seguridad y manual de consignas para el manejo de la bodega de elementos de consumo.

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

- Licencia de Funcionamiento vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa según corresponda.
- Licencia de autorización para la utilización de radiofrecuencias expedidas por el Ministerio de Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los Equipos y Elementos Obligatorios para la Prestación del Servicio o Certificación de la vigencia para la utilización de teléfonos móviles si la oferta contempla celulares y/o avantel, de conformidad con lo establecido en los Equipos y Elementos Requeridos para la Prestación del Servicio.
- Resolución de autorización para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos y resolución mediante la cual se autorice el uso de red soporte para los servicios de valor agregado y telemáticos expedidas por el Ministerio de Comunicaciones.
- Certificación vigente de afiliación a la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, expedida por dicho organismo.
- Certificaciones sobre experiencia y antigüedad del proponente.

- Certificado de Existencia y Representación Legal donde se acredite que tiene su domicilio principal o sucursal legalmente constituida en la ciudad de Pasto y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4. 1PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado para la contratación de la Prestación de Servicios objeto del presente proceso es hasta por la suma de: NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MDA. CTE. (\$906.581.509) IVA incluido, según Disponibilidad Presupuestal No. 013 del 13 de Enero de 2016, con cargo al rubro 2 A220604 Seguridad Y Vigilancia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato de Prestación De Servicios se contara a partir de la suscripción del acta de Inicio hasta el 30/11/2016. Su vigencia se extenderá por dos (2) meses calendarios adicionales para la liquidación.

6. FOMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará en actas parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancias de pago o autoliquidación de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal, así como copia de los comprobantes de pago de nómina del personal asignado a vigilancia incluyendo horas extras, constancia de cumplimiento y recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y previo diligenciamiento de los formatos Orden de Pago y Acta de tramite parcial, final o única.

7. CRITERIOS DE EVALUACION

Se considera importante tener en cuenta los siguientes factores para evaluar las propuestas de las Empresas participantes, es necesario que la Oficina Jurídica revise la viabilidad de las mismas para que establezca los criterios finales.

- ✓ **EXPERIENCIA EN VIGILANCIA PRIVADA**
- ✓ **CAPACIDAD FINANCIERA**
- ✓ **CAPACIDAD TECNICA**
- ✓ **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD**
- ✓ **AUSENCIA DE SANCIONES**
- ✓